

**Clasificación y consideraciones Medioambientales:** Cada compañía en la que se invierta habrá de cumplir con las leyes, reglamentaciones y normas de protección del medio ambiente de las respectivas jurisdicciones elegibles, así como con las políticas medioambientales de la CII que sean de aplicación. Cada compañía habrá de ceñirse asimismo a todas las leyes y reglamentaciones de las jurisdicciones elegibles en materia laboral y de salud y seguridad laboral. Para todas las compañías en las que invierta el Fondo, el socio comanditado obtendrá constatación de que cumplirán todas las políticas de la CII que sean de aplicación así como leyes y reglamentaciones aplicables en materia laboral, de medio ambiente, de salud y seguridad laboral.